



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 9404-2021-UNJBG Tacna, 22 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 2773-2021-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 7963-2021-REDO y N° 4213-2021-SEGE, Informe N° 340-2021-UPM-OPEP/UNJBG, Informe N° 2346-2021-UPP-OPEP/UNJBG, Oficio N° 446-2021-CEID/UNJBG, sobre modificación de escala de pagos, por servicio de enseñanza en el Centro de Idiomas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1749-2017-UNJBG, en su artículo segundo se aprueba el Reglamento para contratos de profesores para la enseñanza en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, que en su Art. 6° establece las categorías de los profesionales para la enseñanza del idioma extranjero, (A; B; C; D), asimismo el Art. 26° determina la escala de pagos para las categorías determinadas en el Art. 6°;

Que, el Director del Centro de Idiomas con Oficio N° 446-2021-CEID/UNJBG, señala que el CEID, ha brindado su servicio a la comunidad de manera ininterrumpida durante 34 años de creación institucional, siendo un centro de producción que año tras año viene recaudando ingresos favorables a nuestra Casa Superior de Estudios, en tal sentido considera retribuir el esfuerzo de los profesionales que brindan servicio en el CEID, quienes han venido demostrando durante todos estos años, identificación institucional demostrada incluso desde que se inició el Estado de Emergencia por COVID-19, asumiendo la responsabilidad de inmediato y continuando con su labor de enseñanza de manera incesante hasta la fecha, la cual se puede reflejar en la cantidad de estudiantes y en los ingresos generados a la fecha. Motivo por el cual, solicita la modificación de la Escala de Pagos para las categorías consideradas en el Art. 6° del Reglamento para contrato de profesores para la enseñanza en el Centro de Idiomas de la UNJBG, aprobado con R.R. N° 1749-2017-UNJBG, escala contemplada en el Art. 26° de dicho Reglamento y de acuerdo al detalle: siguiente:

CATEGORÍA DE PAGO	PAGO POR CICLO
Categoría "A"	S/ 590,00
Categoría "B"	S/ 540,00
Categoría "C"	S/ 480,00
Categoría "D"	S/ 510,00

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 2346-2021-UPP-OPEP/UNJBG, el cual señala que visto lo anterior, de conformidad a la información recibida respecto a la proyección de ingresos y egresos, opina viable lo solicitado para la continuidad de trámite respectivo. Asimismo, remite el Informe N° 340-2021-UPM-OPEP/UNJBG, el cual concluye dar trámite de continuidad a lo solicitado respecto a la modificación del Art. 26° del Reglamento en mención de acuerdo a la escala de pagos propuesto por el Director del CEID;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad con Proveído N° 4213-2021-SEGE, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente, para los efectos a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Rectoral N° 9404-2021-UNJBG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Escala de Pagos contenida en el Art. 26° del REGLAMENTO PARA CONTRATOS DE PROFESORES PARA LA ENSEÑANZA EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, aprobado mediante el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 1749-2017-UNJBG, dicha modificación será de acuerdo al siguiente detalle:

Art. 26° La escala de pagos para las categorías determinadas en el Art. 6° será la siguiente:

CATEGORÍA DE PAGO	PAGO POR CICLO
Categoría "A"	S/ 590,00
Categoría "B"	S/ 540,00
Categoría "C"	S/ 480,00
Categoría "D"	S/ 510,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda disposición y/o resolución que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

Rmr.